República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, cinco (5) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2023-00980.

En aras de continuar con el trámite procesal respectivo, se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, notifique al extremo convocado en las direcciones electrónicas y/o físicas informadas en la demanda, en la forma dispuesta por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 so pena de dar aplicación a la sanción procesal consagrada en el numeral 1° del canon 317 *ibídem*, esto es, proceder a la terminación del asunto por desistimiento tácito.

Vencido el término reseñado en precedencia ingrese al despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase[1],

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b6c0534aaf1f8bb32ca36a7626c52128e39533a56c4d9197a81768b89c477bd**
Documento generado en 05/12/2023 08:53:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] Esta providencia se notificó por estado No. 147 de 6 de diciembre de 2023.

l.s.s.